

DISCURSO PRONUNCIADO POR JOSÉ ECHEGARAY EN
LA ASAMBLEA NACIONAL EL 8 DE MARZO DE 1873
(DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL
NÚMERO 19)
(SE ACOMPAÑA COMENTARIO DE ALEJANDRO NIETO
EXTRAÍDO DE SU LIBRO *LA PRIMERA REPÚBLICA
ESPAÑOLA*)

SPEECH BY JOSÉ ECHEGARAY IN THE NATIONAL ASSEMBLY
ON 8 MARCH 1873 (JOURNAL OF SESSIONS OF THE NATIONAL
ASSEMBLY NUMBER 19)
(ACCOMPANIED BY A COMMENTARY BY ALEJANDRO NIETO
FROM HIS BOOK *LA PRIMERA REPÚBLICA ESPAÑOLA*)

José María WALDO ECHEGARAY Y EIZAGUIRRE
Diputado de la I República española
Premio Nobel de Literatura
(Madrid 1832 – 1916)

El Sr. **ECHEGARAY** (D. José):

[...]

Cayó, señores, la Monarquía democrática. No diré por qué cayó: es un hecho: quizá fue por la fuerza lógica de las ideas, quizá por la fuerza histórica de los tiempos, tal vez por el encono de los partidos; y habiendo desaparecido la Monarquía, dos caminos se nos presentaban. Roto el Poder legislativo, roto el Poder ejecutivo, el Senado y el Congreso, por un esfuerzo supremo y por una acción, por decirlo así, instintiva, se reunieron; ambos recogieron los pedazos de ese poder, y se proclamaron en Asamblea soberana, única legalidad que quedaba entonces en pie en nuestra Patria. Dos caminos, repito, podían seguirse: o bien el camino verdaderamente constitucional, o el camino por decirlo así, revolucionario, revolucionario en el

sentido de la idea. Pudo el partido radical seguir el primero; pudo proclamar un Gobierno interino, y ajustarse enteramente al molde constitucional; no lo hizo, creyó que no debía hacerlo; se inspiró a su entender en sentimientos más levantados; se inspiró en más alta política; comprendió que había concluido la Monarquía democrática, que de derecho debía proclamarse la República, y lealmente se puso al lado de la República, y lealmente está hoy al lado de la República también.

[...]

En el partido republicano, el partido radical encontraba o creía encontrar (yo no quiero pronunciar palabras que a nadie hieran), encontraba, digo, dos elementos distintos; los hombres de pensamiento, los hombres de ideas filosóficas y políticas que habían defendido la República federal, y las grandes masas que seguían a esos hombres; y buscando en los hombres de pensamiento y de doctrine lo quo era la República federal, no la encontraba bien definida; no encontraba algo que tranquilizara su conciencia, que tranquilizara su pensamiento; y buscando la definición de la República federal en Jas masas, aun eran mayores sus temores. Yo creo que el temor es fundado; pero no discuto sobre esto; no hago más que consignar el hecho.

¿Cuál es la República federal de los hombres de pensamiento, en suma, de vosotros todos? Declaro humildemente que no lo sé. Yo he consultado con algunos de vosotros; yo les he pedido su idea, su definición; y no solo yo, sino todos mis compañeros, porque todos comprendíamos que era necesario, no una coalición (las coaliciones se rompen al empuje de los intereses), sino una verdadera fusión, si no completa, al menos relativa a ciertos principios generales. Nosotros hemos pedido a los hombres del partido republicano una, dos y tres veces, con ansia, con verdadera ansia, una doctrina, un programa, una idea, algo común en que pudiéramos fundirnos y marchar ciertamente a la solución de este gran problema, sin prejuzgar detalles, sin prejuzgar la organización interna, que esa queda a cargo de las Cortes Constituyentes, y no lo hemos conseguido, no lo hemos podido conseguir ¿Por qué? Yo creo que es porque no existe esa idea bien

definida; porque no tenéis una República federal, porque no sabéis lo quo es vuestra República.

¿Y existe por ventura en las masas la idea que no existe en vosotros? No. No seré yo el que dirija a las masas acusaciones que no fueran justas. En otro tiempo yo les he dirigido palabras de amigo, cuando creía que la reacción pudiera venir sobre el pueblo; pero hoy que son poderosas, les he de hablar el lenguaje de la severa verdad. Sé que en las grandes masas del pueblo está la fuerza, la savia, el jugo de las sociedades; que esas masas son, por decirlo así, la sublime cantera en donde el cincel revolucionario labra las figuras históricas; sé bien esto; pero sé también que en esas masas hay más pasiones, más intereses, más apetitos que sentimientos e ideas. Y buscando en las masas de los intransigentes lo que es la República federal, preguntando con mi inteligencia la inteligencia de esos hombres, no encontré idea clara, ni siquiera aproximada, ni siquiera el sentimiento, el instinto de lo que la República federal pueda ser. Para los intransigentes, la República federal es la realización de sus deseos; es quizás el consuelo de sus dolores, que dolores y grandes dolores sufren las clases populares, yo no lo niego; es la satisfacción de sus apetitos, y ¡por qué no decirlo! es a veces también la satisfacción de sus odios, de sus pasiones y de sus vicios; eso no lo dije en tiempo de la Monarquía; hoy lo digo en presencia de las masas. Para las masas intransigentes, descendiendo a detalles, la República federal no es ni siquiera un sentimiento, ni siquiera el instinto de algo noble y práctico; instinto y sentimiento digo, porque yo bien sé que en las masas no hay que buscar ideas filosóficas, pero quiero ver al menos en ellas el germen de reformas políticas, y yo no veo hoy en las masas ningún instinto salvador respecto a la idea de la República federal: para ellas la Republica federal es aquí un cortijo que se divide, un monte que se reparte; allá un minimun de los salarios ; más lejos los colonos convertidos en propietarios; es quizás en otra provincia un ariete que abre brecha en las fuerzas legales para que el contrabando pase; el pobre contra el rico, el reparto de la propiedad, el contribuyente contra el Fisco; todos estos pequeños detalles, todos estos intereses del momento, todas estas utopías socialistas, profundos dolores, o grandes necesidades, ardientes apetitos constituyen la esencia de la

República en el pueblo, pero nunca hallaréis una idea salvadora, un germen de progreso para la sociedad.

Y bien, señores, esto encierra, yo no lo niego, no lo desconozco, grandes problemas sociales; grandes problemas, algunos de los que habrán de resolverse; grandes problemas, que habrán por lo menos de plantearse en las próximas Cortes Constituyentes, porque esas Cortes Constituyentes han de reunirse, no lo dudéis; pero todos esos grandes problemas con tanta violencia y tanta exageración planteados, vienen a herir grandes intereses, a alarmar grandes derechos, a revolver con grito de odio y de guerra, el fondo tormentoso de nuestra sociedad.

Dada esta situación, el partido radical, señores, tiene deberes que cumplir; oíd cuáles son estos deberes, cuáles son las fuerzas que, por decirlo así, representa; los cuáles eran las fuerzas que dentro del Gabinete de conciliación se oponían a las fuerzas que representaban los Ministros que procedían del antiguo partido republicano. Por la fuerza de los acontecimientos, porque los movimientos políticos así lo quieren, porque los partidos militantes no van a donde ellos quieren ir, sino que quedan allí donde los acontecimientos políticos los colocan, el partido radical, que dentro de la Monarquía democrática había sido el partido más avanzado posible, viene en este instante, por la fuerza de las cosas, quizá transitoriamente, no prejuzgo esta cuestión, viene, digo, a representar, en cierto modo a defender, yo no lo desconozco, intereses conservadores; pero puesto que ha acompañado en su camino a la Monarquía democrática hasta la catástrofe; puesto que no ha podido, o no ha querido, o no ha sabido salvarla, no lo discuto en este instante, la historia nos juzgará a todos, tiene también grandes deberes que cumplir; y puesto que ha traído, repito, a la sociedad española a este trance, deber es no abandonarla hoy cobardemente a la ruina y al caos. (Aprobación; bien, bien.)

Y en este sentido, dentro de la idea republicana representa el partido radical la defensa de grandes unidades, algunas de las que voy a someter a vuestra consideración. Representa y defiende ante todo una gran unidad que vosotros no negaréis; yo sé que en el fondo de vuestra conciencia existe el amor de la Patria; pero no hay que desconocer los hechos, no hay que desconocer las tendencias, no hay que desconocer los temores del partido radical, y de muchos con él, y de muchas fuerzas que en este instante representa, y de todos los

partidos conservadores que están detrás del partido radical: todos ellos creen que peligra en este instante una gran unidad, la unidad de la Patria; la unidad de la Patria, señores, que existe en el fondo de todas las conciencias, la España una, a la cual todos amamos; esa España que se ha fabricado en siete siglos con los pedazos rotos de la invasión agarena, por el esfuerzo de tantos héroes, por la sangre de tantos mártires. Es preciso, señores, afirmar esta unidad, afirmarla de una manera indudable, de suerte que nadie pueda abrigar temor de que llegue a romperse, que nadie pueda sospechar que hay el más remoto peligro de que nuestra España se rompa en pedazos, porque ¡ah señores! que si este temor llegara a ser fundado, ¿sabéis lo que habríamos hecho todos nosotros? Pues habríamos entregado una bandera que hoy no tiene el partido carlista, y el partido carlista diría que luchaba por la unidad de España, y que los partidos liberales luchaban por el despedazamiento de la Patria. (Sensación.)

Yo sé que esto no lo queréis; yo reconozco vuestro patriotismo, pero a veces se hace lo que no se quiere, y por el camino que seguís vais con vuestros Estados federales, y vuestros cantones, y vuestros delirios a poner a nuestra España en trance de perdición, y vais quizá entre ciertas gentes a hacer simpático el carlismo, ¡obra tristísima, y obra funesta para la libertad y para la República!

¡La Monarquía absoluta proclamando la unidad nacional; la República la desmembración del país!

Otra gran unidad necesita defender nuestro partido; la unidad del ejército. El ejército, señores, en las sociedades modernas, no hay que desconocerlo, el ejército, repito, en las sociedades modernas es la gran fuerza de cohesión, fuerza material, fuerza bruta, todo lo que queráis, pero fuerza necesaria al cabo, porque cada tiempo, cada época, tiene sus necesidades y su manera de ser. Así, cuando existían en la Edad Media la fe católica y el sentimiento monárquico en toda su plenitud la unidad de la Monarquía y la unidad de la religión, esas grandes unidades constituían la trabazón, constituían la cohesión, por decirlo así, de aquella sociedad. Por exceso de estas fuerzas había también entonces grandes perturbaciones, grandes luchas, y se derramaba mucha sangre en aquellas guerras de Nación a Nación, dictadas solo por el interés de los Reyes y de las Monarquías o por la política de la Iglesia, que toda gran fuerza se desborda, y

del desequilibrio social nace la perturbación; pero, aunque por su excesiva expansión eran fuerzas perturbadoras, por su esencia eran fuerzas que mantenían en sus órbitas todos los elementos sociales.

Mas en estos tiempos modernos en que las ideas tienen tanta expansión y tanta fuerza centrífuga, en que por la ley del progreso es necesario que tengan esa fuerza y esa expansión, las perturbaciones vienen en sentido contrario de la explosión de las ideas; y es necesario, como elemento disciplinario de la sociedad, como elemento de fuerza y de cohesión, ya que no hay, ya que no han llegado, aunque llegarán otros elementos morales, es necesario, repito, el ejército, y sobre todo en los pueblos de la raza latina; y el partido radical necesita defender al ejército y que se le den garantías, y que se le demuestre y se le haga ver que no se ha de quebrantar la integridad de la unidad del ejército, prenda de todo orden social, como prenda de la unidad de la Patria.

Otra unidad más que es necesario defender es la unidad de la Hacienda, y la unidad de la Hacienda en dos conceptos: primero, con respecto a todos los contratos anteriores, a todos los compromisos en que la Nación española, una, ha estampado su firma, y además en cuanto a los principios financieros generales.

Como veis, voy examinando con rapidez, porque no quiero molestar vuestra atención, estos grandes puntos de vista, estas grandes unidades que constituyen hoy, no diré el programa, pero sí el deber del partido radical.

Hay además la unidad de la justicia, que no es ni debéis confundir con la absoluta identidad de legislación; que es, sí, el derecho civil y criminal fino, ejercido y garantizado por la unidad de la Nación; es la garantía para todo ciudadano de que España le protege en su derecho, en sus propiedades, en su persona contra todos, y contra todo, sean ciudadanos, o cantones, o Estados federales los que le ataquen en su derecho y en su personalidad.

Después de esto hay la grande unidad que he de llamar unidad legislativa, y he de señalar no sé cómo, pero que es en suma la unidad española como fuerza suprema para realizar todo progreso contra la ignorancia, el atraso, la pasión o la torpe resistencia de todos o de muchos. Me explicaré: ¿Cómo triunfan las ideas en las sociedades modernas? Abriéndose paso hasta el Poder legislativo. Para esto

es necesario que cuando un progreso, cuando una idea, una nueva reforma se abra camino hasta las Cámaras supremas, tengan éstas fuerza para imponerse en todos los ámbitos de nuestra nacionalidad; y para ello se precisa que no haya poderes subalternos, Estados interiores que se opongan a esa reforma proclamada por la justicia y por la razón, porque sin esto no hubieran podido llegar, como han llegado, los derechos individuales; porque sin esto no podrían haberse afirmado, como se han afirmado, para todos los españoles estos sacratísimos derechos. Y oíd: de esta suerte la concentración de la fuerza legislativa, la afirmación de estas unidades vienen a dar ventajas al derecho, no a grandes colectividades, no a los cantones y Estados federales, sino al individuo, verdadero elemento de la federación libre en la época moderna. Porque es lo cierto que, admitiendo vuestros principios, se pasa lógicamente del Estado a los cantones, de éstos a la federación de los municipios, de los municipios a la independencia de los barrios y grupos subalternos, y a la familia después; y al fin al individuo, verdadero y único cantón federal. Os detenéis en el cantón ioh, federales! nosotros llegamos al individuo, y le concedemos la suma máxima de libertades y derechos.

Explicados estos principios, tenemos ya frente a frente, dentro del Gobierno que se constituyó al votar la República, por una parte las fuerzas que representaban los antiguos republicanos, y por otra el partido radical que tenía un gran deber que cumplir. Y de esta oposición nacieron luchas, nacieron dificultades; más aún, nacieron grandes sospechas, grandes odios quizá. Se sospechaba ¿por qué negarlo? Seamos hombres leales; todos deseamos el bien de la Patria; todos amamos la Patria, la libertad y la República; ¿por qué ocultar nada? ¿por qué no decirlo noblemente? Se sospechaba, repito; de nosotros, los radicales, sospechaban las masas intransigentes; y como la sospecha es contagiosa, quizá, quizá, Dios me perdone, pero también vosotros habéis llegado a sospechar. (Un Sr. Representante: Si). Agradezco la franqueza. Sospecháis de nosotros; creéis que preparamos la reacción, ¡la reacción nosotros! Dadnos tanta libertad como os hemos dado; sed tan fieles a la idea democrática como lo hemos sido; sacrificadlo todo por la libertad, como nuestro partido lo ha sacrificado, y habréis hecho tanto como nosotros, no más.

Nosotros en cambio, ¿por qué negarlo? he de ser tan franco como el amigo republicano que acaba de interrumpirme, nosotros sospechamos, yo también sospecho de vosotros; sospecho que, sin saberlo quizá, queráis romper estas grandes unidades que representan nuestra nacionalidad.

[...]



José Echegaray Eizaguirre, Anónimo, c. 1869-1879. © Congreso de los Diputados.

ALEJANDRO NIETO (2021). *La Primera República Española. La Asamblea Nacional: Febrero – Mayo 1873*. Granada: Ed. Comares*

Alejandro NIETO GARCÍA
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

El 11 de febrero de 1873 la Asamblea Nacional declaró que la República (a secas, es decir, sin adjetivo o calificativo alguno) era la forma de gobierno de España; y el 8 de junio del mismo año las Cortes Constituyentes, recién establecidas, precisaron que se trataba de una república federal. Los cuatro presidentes, dos de ellos catalanes, que se sucedieron eran federales de pura cepa, las masas populares que se manifestaban incansablemente por las calles de las principales ciudades vitoreaban consignas republicanas federales y republicanos federales se proclamaban quienes se levantaban armados en pueblos y cantones contra el Gobierno (...).

El 8 de marzo de 1873, Echegaray, exministro de Hacienda (lo había sido en el último gobierno amadeísta de Ruiz Zorrilla desde diciembre de 1872 y en el primero republicano presidido por Figueras hasta apenas doce días antes de pronunciar el discurso glosado), republicano nuevo procedente del partido demócrata monárquico, hizo en la Asamblea una pregunta desafiante que desconcertó a amigos y enemigos: «qué es esa República federal que queréis traer a España?» (...)

La pregunta de Echegaray tenía ciertamente una clara intención provocadora, pero no carecía ni mucho menos de fundamento puesto que desde las filas federales no tenían una respuesta convin-

* La Revista de las Cortes Generales agradece a la Editorial Comares la autorización para publicar el presente texto, extraído del libro Alejandro Nieto (ed.) (2021). *La Primera República Española. La Asamblea Nacional: Febrero – Mayo 1873*, pp. 22 y ss., habiéndose introducido por el autor algunas modificaciones respecto a la versión original de la citada obra, con el fin de facilitar la comprensión del lector.

cente según confesó Ayllón Altolaguirre (*Proyecto de constitución democrático-federal*, 1873) uno de los teóricos republicanos más acreditados de aquel momento, quien lo explicaba «por la falta de una solemne declaración de principios; por la sensible ausencia de un libro de doctrina; por no haber dado a conocer los maestros el origen, la naturaleza, las condiciones y resultados del régimen federativo; por no haber explicado los doctores las ideas autonómicas; por no haber hecho penetrar en la conciencia de los pueblos la significación de las palabras federación y autonomía».

Y al mismo tiempo justificaba la generalizada confusión mental con la cita del gran político García López, quien había confesado que las ideas autonómicas «no son perfectamente conocidas; tanto que hombres notables y escritores reputados, preguntan lo que es federación y autonomía, no siendo de extrañar que la significación de estas palabras no hayan penetrado en la conciencia de los pueblos». E incluso invocaba una confesión expresa y sincera de Pi y Margall: «El régimen federativo es verdaderamente popular; pero se le quiere inconscientemente, sin darse cuenta de su origen, ni de su naturaleza, sin que se conozcan bien sus condiciones ni aun sus mismos resultados».

A tal propósito es significativo que en aquella sesión parlamentaria el presidente de la República, Figueras, no se atreviese a —o no quisiese— dar una respuesta contundente y se limitó a justificar su silencio en términos equívocos: «Cierto es que varias veces se nos había exigido por S.S. y sus amigos que hiciéramos la declaración de lo que entendíamos por República federal y que desde el Gobierno manifestáramos la política a que nosotros estábamos inclinados por medio de una circular o de una alocución al país; pero el sr. Echegaray sabe que todos le dijimos que esto, sobre imposible en tales momentos, era además ilegal e ilegítimo (...) y que son cuestiones altamente especulativas». «Pero hay en este punto circunstancias especiales sobre las cuales todos estamos de acuerdo. Nadie ha pensado jamás en segregación del territorio. Todos hemos pensado siempre en defender la unidad y la integridad nacional. Todos creemos que la deuda pública pertenece al poder central. Todos creemos que el ejército, que las aduanas, que los correos, que los telégrafos y que las demás instituciones que tocan al interés de todos corresponden

al poder central, y en este concepto superior, del cual nace la unidad nacional».

Actitud apoyada en el mismo foro por Canalejas Casas: «¿Por qué los ministros radicales, cediendo a una *curiosidad indiscreta y extemporánea*, se permitieron interrogar sobre federalismo a sus colegas republicanos? ¿Qué necesidad había de preguntar a nadie lo que pensaba sobre la República federal, sobre el organismo nacional? (...) ¿Quién les autorizaba para plantear cuestiones que no podían, que no debían resolverse sino por las Constituyentes?».

Tesis que *La Discusión* corroboraba el 28 de marzo: «Vienen preocupados algunos periódicos conservadores por la cuestión del federalismo, que ningún diario republicano ha tratado hasta ahora con marcada insistencia ni gran copia de razones porque no es el momento oportuno de tocarlas y porque se sabe que ya llegará el día con la debida extensión. Próximas están a reunirse las Cortes Constituyentes, las que han de determinar la forma que ha de adoptar la República y, por tanto, cuanto ahora se diga es prematuro».

¿Tan impropcedente era la pregunta de Echegaray? Por lo que se refiere a las masas, es manifiesto que nadie puede exigir a los militantes de base un conocimiento profundo de la doctrina política que profesan, según precisaría más tarde Estévanez en sus *Memorias*, «algunos en su odio al federalismo dicen que las masas federales no sabían lo que era la federación. Tal vez no lo supieran; pero si lo sentían, no era preciso pedir más. A las masas católicas nadie les niega su catolicismo y sin embargo no están compuestas de teólogos capaces de comprender y explicar sus dogmas y misterios». No le faltaba razón a Estévanez en este punto; si bien pasaba por alto un aspecto fundamental: bien es verdad que los dogmas de la religión católica no están al alcance del común de los feligreses, pero cualquiera que tenga interés en conocerlos tiene a su disposición una doctrina muy elaborada que han producido el papa y «los doctores de la Santa Madre Iglesia que sabrán responder».

Repárese, no obstante, que en este episodio la situación era distinta porque el exministro de Hacienda a quien se dirigía era a la flor y nata del federalismo, a sus grandes maestros y doctores que le acompañaban en el Consejo de ministros o tomaban asiento en la Cámara, y ninguno respondió. Lo que es dudoso es que los represen-

tantes de la Asamblea Nacional fuesen autoridades en tal materia, como les reprochaba *El Imparcial* de 24 de mayo: «No le pidáis al pignorado (nombre despectivo de ciertos diputados) definiciones de la Federal. Como los doctores del federalismo no se han puesto de acuerdo acerca de su monserga de federaciones y confederaciones, menos se ha de quebrar los cascos para dar solución al problema, él, que no está llamado más que a decir sí o no según sus electores se lo ordenen. No le habléis de derecho político, ni de derecho público comparado, ni de derecho internacional, ni de historia parlamentaria. Es todo eso un cúmulo de antiguallas que el representante para nada necesita conocer».

La palabra y el concepto de federalismo han sido conocidos y practicados desde los tiempos más remotos al menos en calidad de sustantivo, aludiendo a una agregación con frecuencia militar o económica aunque también política y por ello podía hablarse todavía en la Edad moderna de federalismo monárquico (como el de Romaní y Puigengolas), incluso absolutista como el carlismo y también de federalismo católico, empeñado éste en un fraccionamiento de las estructuras estatales contrapesada por la influencia pública de la religión como garantía de la unidad política básica.

Ahora bien, lo que se debatía en España en el siglo XIX era el federalismo como adjetivo añadido al sustantivo república, concretamente la «República federal» y que, una vez desaparecido de la política en 1874, sobrevivió como referencia del regionalismo y del nacionalismo y como matriz profunda de la descentralización. Si el francés Proudhon había sentado las bases de un federalismo económico, el español Pi y Margall, uno de sus lectores más devotos, sentó las bases del federalismo político, que asoció con la forma de gobierno republicana expresada en la República federal, de la que fue permanente inspirador y presidente durante unas semanas.

Se conocen múltiples antecedentes del federalismo político, que aquí se van a dejar a un lado pues no hay espacio para desarrollar disquisiciones eruditas que en otros lugares pueden encontrarse con facilidad. Lo que en este momento interesa anotar es que en el siglo XIX español las ideas federales se recogían en tres movimientos simultáneos: en el anarquismo de forma larvada, en el carlismo de

forma expresa aunque marginal, y en el republicanismo, como cuestión central, que es en la que importa, por tanto, detenerse.

Más todavía: el dato esencial de este tiempo es que *el republicanismo se había apropiado de la cuestión federal*, la había hecho suya y colocado en el corazón de su naturaleza hasta el punto de que tanto en la teoría como en la práctica el gran dilema de si Monarquía o República llevaba consigo inseparablemente el segundo dilema derivado o de segundo grado –el de si República federal o unitaria–, que fue cabalmente el que descarriló el destino de la I República española. El dilema republicano entre federalismo y unitarismo, siempre presente, se había diluido en Europa, después del apogeo federal francés de 1870, por la imposición del unitarismo conservador de Thiers y la apostasía de Mazzini. Los publicistas españoles conocían perfectamente este giro; pero, aun así, mantuvieron su rigurosa posición federalista que incluso llegaron a exacerbar.

A este propósito con gran sentido común *El Estado Catalán* de 29 de mayo anotaba que «creemos que sería muy conveniente que algunas personas competentes pasasen a las naciones federalmente regidas a fin de estudiar detenidamente su organización. Esto es tanto más urgente cuanto que muchos que en España se han declarado partidarios del sistema federativo, conocen imperfectamente o equivocadamente sus detalles. No negamos que existen algunos que conocen perfectamente todos los datos que son necesarios para resolver los mil problemas que de la federación se originan; pero sí debemos confesar que los que tales conocimientos poseen se los tendrán muy reservados pues que ni en el libro ni en los periódicos ni en el folletín, con muy contadas excepciones, los hemos visto desarrollados». Y después de rechazar que Proudhon pueda servir a estos efectos, recomienda viajar y estudiar Suiza, Estados Unidos y desde allí –según se recomendaba en *El Imparcial*– bajar a Méjico, a Venezuela y a la República Argentina.

El Imparcial, que desde su perspectiva monárquica independiente siempre mostró un notable interés por esta cuestión, había hecho en sus ediciones de 11 y 13 de marzo unas afirmaciones polémicas pero contundentes. En la del 11, por ejemplo: «En Suiza, en Alemania, en los Estados Unidos la palabra federal significa prácticamente todo lo contrario de lo que aquí quieren los federales españoles que

signifique. En aquellas naciones por Deuda federal, por Ejército federal, por Hacienda federal entienden la Deuda, el Ejército y la Hacienda unitarios que corresponden a todo el país, para distinguirlos de los que son propios de los estados particulares. En España, por el contrario, se entiende por hacer federal una cosa el darle carácter de disgregacionista. Se desconoce hasta la significación etimológica de la palabra». Y en el número del 13 informaba que García López en una reunión de republicanos intransigentes había explicado que «a la palabra federación se le da generalmente una interpretación errónea pues dentro de dicha forma y dando autonomía a la provincia y a los municipios, era preciso sostener la igualdad de las fuerzas armadas, los servicios públicos de carácter general y todos aquéllos que deban corresponder al Poder central por las relaciones íntimas que deben ligarlos a todos los estados».

En la familia republicana decimonónica convivían dos estirpes que tenían muy poco en común, en el mejor de los casos se miraban con recelo y, siguiendo cada una su propio camino, de ordinario se consideraban, y con razón, adversarias cuando no enemigas. Hasta 1873 era hegemónica la rama federal hasta tal punto que era el republicanismo por antonomasia y el único que tenía audiencia y peso en la vida pública. Los unitarios eran una excepción propia de individuos algo pintorescos. Baste decir que en las elecciones de aquel año sólo obtuvieron un escaño proveniente del remoto distrito de Astudillo, un pueblo perdido en la meseta palentina. El vigoroso renacer de esta corriente unitaria no fue obra de las masas de base sino fruto, como veremos luego, de maniobras políticas desarrolladas en las alturas: de aquí la rapidez de su emergencia y la fugacidad de su esplendor.

La revolución de 1868 –en la que habían participado con entusiasmo pero con muy pocos efectivos y siempre en segunda línea los republicanos– favoreció una prodigiosa expansión de la corriente federal, que se manifestó en noviembre en tres acontecimientos significativos que ya conocemos: el 13 se constituyó en Madrid un comité republicano que contaba con 13.735 electores; y el 23 y el 29 del mismo mes las masas republicanas federales salieron pacíficamente a la calle en manifestaciones multitudinarias en Barcelona y Madrid respetivamente en contraste con las insurrecciones violentas que habían caracterizado hasta entonces al movimiento.

En este proceso de búsqueda de su identidad, en la reunión republicana madrileña del Price del 11 de octubre de 1868 se formalizó el federalismo de los republicanos en unas circunstancias sorprendentes que ha relatado Morayta, testigo ocular:

La discusión se extravió, el cansancio se apoderó de los circunstantes y Orense (viejo y sordo) habló de la república suiza y dijo: «en resumen, señores, la forma de gobierno que adopta la democracia española ¿es la federal o la unitaria?». Una voz gritó desde la galería: ¡Federal! Martos y sus amigos protestaron a voces. Algunos gritaron ¡federal, federal! Y Orense, en medio de la mayor confusión concluyó: «Queda acordado que la República federal es la forma de gobierno que adopta la democracia» y la reunión terminó en medio del mayor desorden. «Pronto vendrá Castelar y arreglará esto» dijo Orense en voz baja a los que le rodeaban. Unos días después y en el mismo local celebraron una nueva reunión y en efecto Castelar, llegado poco antes, que por su residencia en Suiza se había enamorado de la Federación, lo arregló pronunciando uno de sus más arrebatadores discursos y la Federal se aprobó con delirio.

Esto por lo que atañe a la ideología del partido. Por su parte, la declaración oficial de la República federal en las Cortes constituyentes no fue menos pintoresca y también protagonizada por el mismo Orense, su presidente. El día 7 de junio, y saltándose por completo el orden del día, manifestó ante el asombro de todos: «Se me figura que debemos empezar por proclamar la República federal» y a continuación se leyó una proposición de ley firmada en primer lugar por Adolfo de la Rosa, que decía simplemente que «la forma de gobierno de la nación española es la República democrática federal». Y, sin entrar en debate alguno ni proceder a votación, se «tomó en consideración», que era el primer trámite para su aprobación. Procedimiento que levantó no pocas protestas puesto que, como recordó Benot, el reglamento exigía que para la aprobación definitiva de las leyes era imprescindible la presencia de la mitad más uno del total de los diputados, que la votación fuera nominal, que no tuviera lugar en el mismo día de terminada la discusión, que se anunciara por el presidente la sesión en que había de verificarse y que el acuerdo se comunicara oportunamente a todos los diputados.

Nada de esto se había hecho antes y el presidente cortó por lo sano cerrando el clamoreo con un tajante: «Queda terminado este incidente». Lo que valió el siguiente comentario de Pi y Arsuaga (*Historia*, V): «De incidente calificaba Orense la declaración de las Cortes en pro de la República federal. En verdad –añade sarcásticamente– que dada la forma en que se hizo y la efectividad que había de alcanzar aquélla, no había pasado de la categoría de un incidente. Proclamar la república federal sin federación, era una candidez solo perdonable en gracia a la avanzada edad del buen presidente».

Al día siguiente y sin nuevos trámites se procedió a la votación definitiva sobre la proposición que la víspera se había tomado en consideración, que fue aprobada por 219 votos contra 2, que fueron los de García Ruiz (republicano unitario) y Ríos Rosas (monárquico conservador).

Por lo demás, los antifederalistas seguían insistiendo en que se trataba de una fórmula vacía, cuyo contenido preciso seguía siendo ignorado por sus más devotos seguidores, tal como denunció Romero Robledo en la sesión del 3 de julio: «He oído aclamar muy entusiastamente la República federal y no la he visto definida por nadie. Me sospecho que si aisladamente me acercara a cada uno de vosotros, había de recoger una rica y abundante colección de definiciones varias. Aguardo con impaciencia me la deis a conocer. A semejanza de los antiguos que ponían la imagen del dios a quien dedicaban el templo en la portada del mismo, habéis escrito esas palabras mágicas de República federal antes de empezar el edificio».

Suponiendo que tal haya sido el acta de nacimiento del federalismo español (y conste que nadie ha puesto en duda el testimonio de quien lo ha relatado), forzoso es reconocer que sus orígenes no fueron ni contundentes ni claros. La mayor dificultad que ofrecía la doctrina federal era –según se ha apuntado ya más atrás– su imprecisión hasta tal punto que *más que una doctrina era una fe* que se profesaba con los ojos cerrados sin preocuparse demasiado por su contenido, que en el fondo importaba poco. Más aún: esta vaguedad constituía cabalmente uno de sus mayores atractivos porque cada uno veía en ella lo que más le convenía. Pero es claro que las cabezas más lúcidas hacían todo lo posible para racionalizar el dogma con el fin de poder debatir con seriedad en el foro político. Además, la interminable y confusa

discusión entre federalistas y unitarios deterioraba inevitablemente la imagen de todo el colectivo republicano. En otras palabras: ¿cómo iba a ser la república tan entusiásticamente proclamada el 11 de febrero de 1873: federal o unitaria? Y puesto que se sabía en qué consistía la unitaria (la continuación del anterior régimen monárquico, pero sin rey) ¿cuáles podían ser las características de la república federal? Tal era la cuestión política fundamental en 1873, discutida con la pluma, la palabra y el fusil y que al cabo de once meses quedó, al parecer, sin resolver y para aclararse hubo que esperar a que Pi y Margall publicara su catecismo sobre *Las nacionalidades*.

El conde de Romanones, en fin, transcribe una definición de Pi y Margall que, revestida de la autoridad de su autor, debió causar no pocos quebraderos de cabeza a los republicanos más devotos: «Es la República federal una república sinalagmática conmutada con la eminencia de la Justicia en la humanidad y el puro motivo de su naturaleza es Dios y hasta encuentra la síntesis fundamental del yo».

Al margen de todas estas consideraciones existe un libro, prácticamente desconocido, que quizás pudiera aclarar algo la cuestión: en las páginas de anuncios de *La Discusión* estuvo apareciendo en los primeros meses de 1873 la siguiente publicidad en amplio formato: «*Explicación de la República federal al alcance del pueblo: del modo de constituir y organizarla* por Santiago López Moreno, redactor de *La Discusión*. Este folleto, escrito en fácil y correcto estilo, plantea y desenvuelve al alcance de todas las inteligencias los principios fundamentales del dogma republicano, así como también las cuestiones prácticas que en el planteamiento de la República federal han de ocurrirse. En el partido republicano español, por desgracia demasiado joven aún, hay muchos que no conocen sino de una manera vaga e indeterminada sus dogmas (...) Consta de 128 páginas en correcta y esmerada impresión y se vende por dos reales en Madrid y dos y medio en provincias, gratis el porte». Un libro que, por cierto, ningún estudioso ni de entonces ni de ahora ha citado jamás.

Mucho se ha escrito sobre la teoría federalista decimonónica y en especial de la pimargalliana, pero muy poco de la que se *conocía y practicaba* en 1873 a lo largo de una República declarada solemnemente federal y en la que todos sus presidentes eran federales convencidos. Este vacío se explica porque antes y durante el año

1873 apenas se había desarrollado una teoría federal sólida, dado que ésta sólo maduró unos años después, cuando sus seguidores ya no estaban en el Poder y habían perdido toda esperanza de recuperarlo, colocándose con ello en un espacio intelectual característico de las utopías sin suficiente contacto con la realidad.

¿Qué querían aquellos políticos apasionados y de buena voluntad que trajeron la República federal? ¿Qué esperaban de ella las masas urbanas y rurales? ¿Por qué fracasaron en once meses cuando todos sus enemigos parecían dominados y quietos? ¿Fue porque desarrollaron una política desastrosa o porque cayeron víctimas de alguna conspiración monárquica o se hundieron simplemente porque la ansiada Federación («La Federal») no valía para solucionar los problemas de España?

El pensamiento federal de la I República

En el pensamiento federal inspirador de la I República española, más que una influencia servil de la obra de Proudhon y por encima incluso del magisterio pimargallano, se identifican los siguientes elementos: un deslumbramiento cegador de los ejemplos norteamericanos y suizo, una inspiración exacerbadamente romántica y un dogmatismo abstracto.

A) Los teóricos del federalismo eran hombres cultos, buenos conocedores de la historia española y europea y estaban al corriente de los principales movimientos políticos internacionales. Profesaban una particular devoción a los regímenes de Suiza y de los Estados Unidos de Norteamérica: ejemplos perfectos, en su opinión, para el federalismo español, sin que les preocupasen, por cierto, las diferencias contextuales y culturales de estos dos países ni intentasen siquiera contrastarlas con las circunstancias concretas españolas. *Lo más notable, con todo, era su absoluta indiferencia hacia los federalismos sudamericanos, tan próximos a España, de los que hubieran podido obtener una lección provechosa, a saber, la de que en los países hispánicos la imposición del federalismo exige un largo camino de guerras civiles sangrientas que terminan desembocando de ordinario en dictaduras arbitrarias. Cabalmente lo que luego sucedería en España y que en su ceguera se les escapó.*

¿Cómo es posible que hombres tan ilustrados pasaran por alto las elocuentes revoluciones de Méjico y Argentina? De hecho sólo veían lo que les convenía y con una falsa lógica establecían una relación causal entre federalismo y prosperidad pública y felicidad privada, silenciando la triste situación de otros países, también federales, sumidos en la violencia y en el caos.

B) Los doctrinarios federalistas, por su parte, eran románticos en su visión histórica (una Edad Media feliz y un Imperio fabuloso) y utópicos en su afán de imaginar sistemas y establecer regímenes ideales a los que imputaban toda clase de bondades sin molestarse en contrastarles con la realidad. Vivían en un mundo dogmático poblado de hombres buenos o malos y las masas estaban formadas por individuos del primer grupo, inteligentes y solidarios, a los que había que redimir a toda costa de las cadenas de las servidumbres reaccionarias. Con la libertad todos recobrarían sus buenos sentimientos originarios y podrían desarrollar su sabiduría política concreta que había de florecer espontáneamente en los cauces naturales del individuo, la familia y los diversos estados que se fueran pactando.

Con estas ideas preconcebidas e indiscutidas se adentraron en el sueño del federalismo político. Y cuando en 1873 este sueño se convirtió en una pesadilla de la que al final se despertó con las bayonetas de Pavía y los fusiles de Martínez Campos, buena parte de los republicanos se desbandaron o volvieron sin escrúpulos al tranquilizante orden monárquico. Pero las cabezas doctrinarias no aprendieron nada y siguieron afinando su máquina utópica hasta convertirse en leyendas míticas separadas por completo de la realidad de los tiempos y obligando a los republicanos jóvenes a empezar casi en cero.

C) Una de las características más marcadas del federalismo pimargallano es, por último, su dogmatismo abstracto (...). La soberanía, se dice por ejemplo, reside en el individuo y punto. Con este primer eslabón se inicia una cadena de afirmaciones, unas también dogmáticas y otras verificables o razonables: los individuos se agrupan en familias, éstas en pueblos, éstos en provincias y el conjunto de éstas forman la nación. A esto se añade que cada uno de estos grupos se manifiesta políticamente en un estado: el local, el provincial (en su caso el cantonal) y en fin el estatal.

Resumiendo, los elementos esenciales del federalismo (...) eran en sustancia los siguientes:

- a) En primer lugar el reconocimiento de una unidad básica indiscutible de naturaleza social e histórica, a la que constitucionalmente se concedía rango político: la nación española, depositaria de la soberanía popular y que se identifica con el pueblo y la patria.
- b) La nación se estructuraba en varias organizaciones políticas: el estado provincial, el estado cantonal y el estado federal, donde se manifestaban las entidades sociales correspondientes, o sea, la local, provincial y nacional.
- c) Si la nación española era única e indivisible, las distintas organizaciones (o estados) en que se estructuraba políticamente eran autónomas, o sea, que tenían una personalidad originaria independiente y no concedida por el Estado nacional, antes al contrario, era el Estado nacional el que existía y recibía su personalidad gracias a un pacto entre los estados de los demás niveles. Un pacto –nótese bien– real, efectivo, concreto y no una mera ficción hipotética al estilo del pacto social rousseauiano (...).
- d) A través de este acto los diferentes estados se federaban constituyendo estados de nivel superior (el cantonal, el nacional) y voluntariamente determinaban las competencias que a cada uno correspondían, medidas de ordinario por su naturaleza u por el ámbito territorial de los intereses que atendían.
- e) Tratándose de una república federal democrática se reconocía que los derechos fundamentales de los ciudadanos eran anteriores a la creación de los estados y por tanto éstos no estaban capacitados para reducir su alcance y ejercicio.
- d) Respetándose estos principios, cada estado podía regular sus políticas generales y sectoriales de conformidad con su voluntad y en atención a los intereses que caían en la esfera de su competencia.

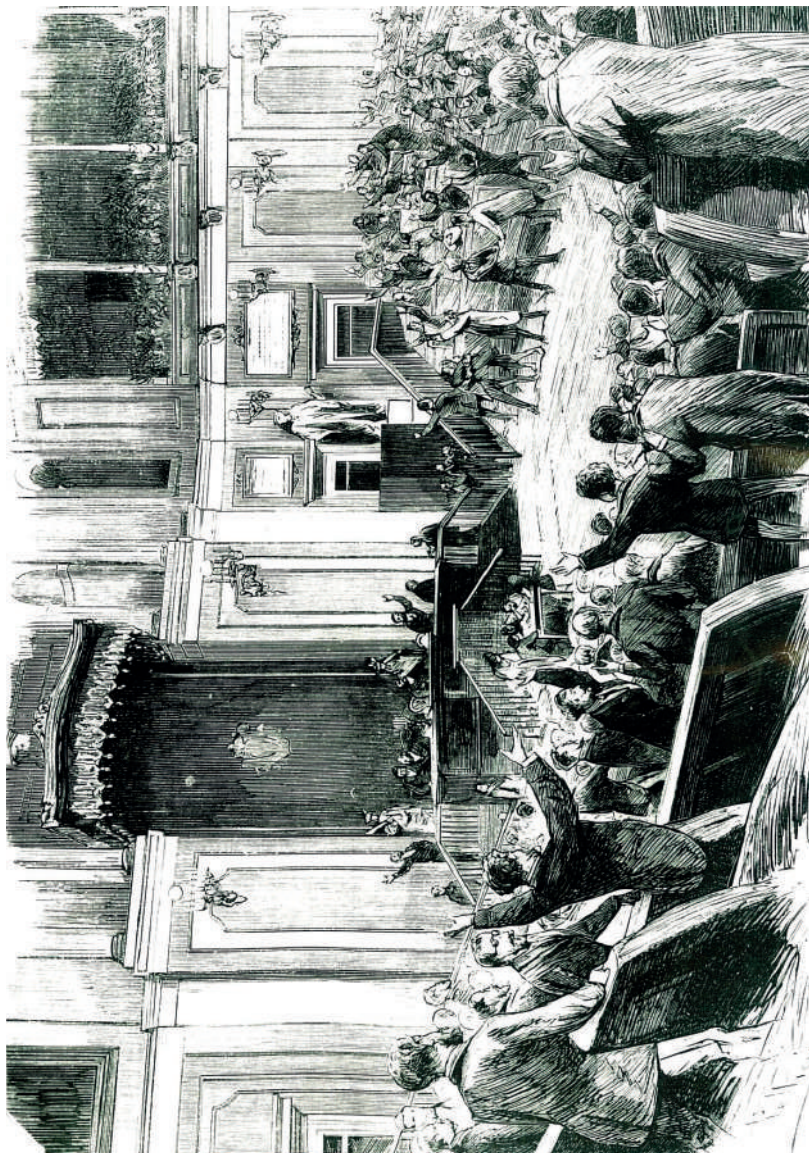
El sistema anterior nunca fue expuesto oficialmente en estos términos (...). Lo que significa que su valor es relativo como sucede con todas las construcciones intelectuales. La falta de un catecismo oficial claro e inteligible para toda clase de posibles seguidores y electores contribuyó no poco al desconcierto permanente de sus bases y a la rapidez con que se profesaba la fe republicana o se renegaba de

ella. De haberse aprobado una constitución federal contaríamos ahora con un referente, ya que no seguro, al menos fiable de sus intenciones. Pero desafortunadamente las Cortes Constituyentes convocadas al efecto no actuaron como tales y se disolvieron sin haber debatido siquiera el tema. En su ausencia se conocen cuatro proyectos que en lo esencial coinciden (...) y que contienen declaraciones que, al menos, confirman los principios antes recogidos.

En una historia de la Primera República española no puede soslayarse la cuestión federal, pues cabalmente se trata de una república de esta naturaleza formal y, además, la Federación fue uno de sus ejes capitales desde el primero al último día de su vida (...). Lo importante en suma, es no perder de vista: primero, que la teorización federal distaba mucho de estar madura en 1873 pues no se contaba más que con dispersas formulaciones emanadas sobre la marcha por los órganos del partido y los discursos pronunciados por sus dirigentes en el Parlamento y en mítines populares: textos fragmentarios y, dado su fin, intelectualmente poco ambiciosos; segundo, que estas publicaciones eran, más que estudios doctrinales, instrumentos de propaganda y divulgación de un partido político concreto: el partido republicano federal; y tercero, que una teorización de gran estilo sólo la intentó Pi mucho después de haber desaparecido la República y forzoso es reconocer que no llegó a construir un sistema concreto, que fue más bien resultado mejor o peor de sus comentarios posteriores (...).

La desmedrada teoría de 1873 no puede, además, ser contrastada con la práctica puesto que la Primera República, oficialmente, declarada federal nunca llegó a serlo de hecho. Los federales formaban desde luego la mayoría dominante dentro del grupo republicano, pero estaban desgarrados entre benévolos e intransigentes, de tal manera que ni unos ni otros podrían actuar con eficacia. De los cuatro presidentes, Figueras carecía de energía para implantar el federalismo, Pi y Margall estaba preso en sus contradicciones y Salmerón y Castelar vivían demasiado próximos al unitarismo. Así era imposible realizar un programa al menos tendencialmente federal que las guerras civiles hacían inviable en todo caso. Por eso se ha dicho antes que la Primera República, oficialmente federal, nunca llegó a serlo de hecho, pues aparte de las pomposas declaraciones gubernamentales, no hubo

ocasión de hacer ni un gesto en esta dirección y cabalmente por ello se multiplicaron las insurrecciones cantonales de quienes no estaban dispuesto a tolerar tantas demoras. Bien puede decirse que los sucesivos gobiernos de la República quedaron presos en una contradicción insuperable: sus ideas eran inequívocamente descentralizadoras; pero, forzados por las exigencias (que creían transitorias) de la realidad, sus actuaciones fueron inequívocamente centralizadoras. De esta contradicción no pudieron salir, debiendo ceder finalmente el paso a la restauración monárquica.



«Proclamación de la República por la Asamblea Nacional», en *La Ilustración Española y Americana* (Madrid), año XVIII, núm. VII, 16 de febrero de 1873, página 105. El dibujo es obra de Josep Lluís Pellicer Fenyé.

